



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier de la OHI N°S1/6200

CARTA CIRCULAR N° 63/2016  
05 de diciembre del 2016

**NOTIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ESCAÑOS  
A NIVEL REGIONAL EN EL CONSEJO DE LA OHI**

Referencias:

- A. CC de la OHI N° 46/2016 del 21 de septiembre - *Solicitud de los Estados Miembros para que declaren en qué Comisión Hidrográfica Regional (CHR) desean ser contados a efectos de determinar el número de escaños atribuidos a cada CHR en el Consejo de la OHI;*
- B. Reglamento General de la OHI - Artículo 16 - *Selección de los Miembros del Consejo;*
- C. 5ª Conferencia Hidrográfica Internacional Extraordinaria - Decisión N° 6 - *Proceso de Selección del Consejo;*
- D. Reglamento Financiero de la OHI - Artículo 6(a);
- E. CCC N° 07/2016 del 1 de julio del 2016 - *Preparación de la Tabla de Tonelajes.*

Estimado(a) Director(a),

1. La Referencia A invitaba a aquellos Estados Miembros que son miembros de más de una Comisión Hidrográfica Regional (CHR) a declarar su preferencia por la CHR en la que deseaban ser contados a efectos de permitir al Secretario General asignar el número de escaños del Consejo atribuidos a cada CHR y determinar los Estados que son elegibles para ocupar esos escaños en cada CHR, en conformidad con los procesos y la orientación descritos en las Referencias B y C.
2. La Secretaría de la OHI da las gracias a los siguientes Estados Miembros que son miembros de más de una CHR por responder a la Carta Circular de la Referencia A: Alemania, Arabia Saudita, Brasil, Canadá, Colombia, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Islandia, Marruecos, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido, Suecia y Tailandia.
3. Cuando un Estado Miembro que es miembro de más de una CHR ha expresado una preferencia, ésta última ha sido tomada en cuenta. En el caso de Arabia Saudita, que no ha expresado ninguna preferencia, el Secretario General ha seguido el proceso descrito en la Referencia C, y lo ha asignado a la CHZMR, que fue la primera CHR en la que Arabia Saudita fue Estado Miembro.

**Distribución de y elegibilidad para ocupar los escaños a nivel regional en el Consejo de la OHI**

4. La tabla proporcionada en el Anexo A muestra la distribución resultante de los 20 escaños del Consejo atribuidos a las CHRs y aquellos Estados que son elegibles para su selección a fin de ocupar estos escaños.
5. Algunas CHRs han seleccionado ya el(los) Estado(s) que ocupará(n) el(los) escaño(s) que se les haya atribuido. Se indica en la tabla cuando la Secretaría conoce esta información.
6. En conformidad con el subpárrafo (b)(vi) de la Referencia B, la tabla del Anexo A puede ser enmendada hasta 3 meses antes del principio de la 1ª sesión de la Asamblea si nuevos Estados se convierten en Miembros de la OHI antes de esa fecha, a saber antes del 24 de enero del 2017. Sin embargo, es poco probable que las nuevas adhesiones, de haberlas, requieran una revisión del número de escaños atribuidos a cada CHR.

**Elegibilidad para ocupar los 10 escaños en el Consejo de la OHI, que están basados en el interés hidrográfico (tonelaje)**

7. En conformidad con la Referencia D, la Secretaría utilizará la tabla de tonelajes proporcionada en el Anexo A de la Referencia E, sujeto a la adición de algunos Estados Miembros nuevos, para determinar los 10 escaños restantes que serán ocupados en el Consejo. El Secretario General se pondrá en contacto con cada Estado indicado en la lista, que no haya sido seleccionado aún por las CHRs para ocupar un escaño, por turno y por orden de tonelaje mayor, invitando al Estado a confirmar si desea ocupar uno de los 10 escaños disponibles basándose en el interés hidrográfico (tonelaje). Este proceso continuará hasta que se hayan cubierto los 10 escaños.

8. Observando que el subpárrafo (b)(vii) de la Referencia B establece como fecha límite para que las CHRs declaren la identidad de los Estados que han sido seleccionados para ocupar los 20 primeros escaños del Consejo que se atribuyen a nivel regional *el penúltimo día de la Asamblea*, la atribución de los 10 escaños depende del momento en que el Secretario General tendrá una lista completa de los Estados que ocuparán los escaños a nivel regional. Por esta razón, se ruega a los Presidentes de las CHRs que proporcionen la identidad del(de los) Estado(s) que ocupará(n) el(los) escaño(s) atribuido(s) a las CHRs en cuanto la conozcan. Esto permitirá que la atribución de los 10 últimos escaños del Consejo se haga antes del penúltimo día de la sesión de la Asamblea, sujeta a la adhesión hasta esa fecha de todo nuevo Estado Miembro que cumpla los requisitos para ocupar uno de los 10 escaños según su tonelaje.

Atentamente,



Robert WARD  
Secretario General

**Anexo**

- A. Tabla mostrando el número de escaños en el Consejo de la OHI distribuidos a nivel regional y los Estados Miembros elegibles para ocupar esos escaños.

**Tabla mostrando el número de escaños en el Consejo de la OHI distribuidos a nivel regional y los Estados Miembros elegibles para ocupar esos escaños.**

<b>Comisión Hidrográfica Regional (CHR)</b>	<b>Estados Miembros (EMs) elegibles para ocupar uno de los 20 escaños del Consejo atribuidos a las CHRs.</b> (Los EMs que son Miembros de más de una CHR se indican en <b>negrilla</b> ) (Los EMs cuyos derechos están suspendidos están <del>tachados</del> )	<i>Número de EMs que se contarán en el cálculo del número de escaños de manera proporcional</i>	<b>Número de escaños del Consejo atribuidos a la CHR</b>	<b>EMs seleccionados por la CHR para ocupar el(los) escaño(s) del Consejo atribuido(s) a la CHR</b>
CHMMN	Argelia, Croacia, Chipre, <b>Francia</b> , Georgia, Grecia, Italia, Mónaco, Montenegro, Rumania, <del>Serbia</del> , Eslovenia, Siria, Túnez, Turquía, Ucrania	15	3	
CHAO	Brunei Darussalam, China, República Democrática Popular de Corea, Indonesia, Japón, Corea (Rep. de), Malasia, Filipinas, Singapur, <b>Tailandia</b> , Viet Nam	11	2	
CHMMC	<b>Brasil</b> , <del>República Dominicana</del> , Cuba, Guatemala, Jamaica, México, <b>Países Bajos</b> , Surinam, Trinidad y Tobago, <b>RU</b> , Venezuela	10	2	
CHZMR	Bahréin, Irán (Rep. Islámica de), Kuwait, Omán, <b>Pakistán</b> , Qatar, <b>Arabia Saudita</b> , Emiratos Árabes Unidos	8	2	
CHATO	Camerún, <del>República Democrática del Congo</del> , <b>Marruecos</b> , Nigeria, Portugal, <b>España</b>	5	1	
CHOIS	Bangladesh, <b>Egipto</b> , India, Myanmar, Sri Lanka	5	1	
CHPSO	Australia, Fiji, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Tonga	5	1	Australia
CHMN	Bélgica, <b>Dinamarca</b> , <b>Alemania</b> , <b>Islandia</b> , Irlanda	5	1	
CHMB	Estonia, <b>Finlandia</b> , Letonia, Polonia	4	1	
CHRPSE	Chile, <b>Colombia</b> , Ecuador, Perú	4	1	
CHRA	<b>Noruega</b> , <b>Federación de Rusia</b> , <b>EE.UU.</b>	3	1	Federación de Rusia
CHAIA	Mauricio, Mozambique, Sudáfrica	3	1	
CHAtSO	Argentina, Uruguay	2	1	
CHN	<b>Suecia</b>	1	1	Suecia
CHEEUUC	<b>Canadá</b>	1	1	Canadá

<b>Comisión Hidrográfica Regional (CHR)</b>	<b>Estados Miembros (EMs) elegibles para ocupar uno de los 20 escaños del Consejo atribuidos a las CHRs.</b>  (Los EMs que son Miembros de más de una CHR se indican en <b>negrilla</b> )  (Los EMs cuyos derechos están suspendidos están <del>tachados</del> )	<i>Número de EMs que se contarán en el cálculo del número de escaños de manera proporcional</i>	<b>Número de escaños del Consejo atribuidos a la CHR</b>	<b>EMs seleccionados por la CHR para ocupar el(los) escaño(s) del Consejo atribuido(s) a la CHR</b>
<b>Total</b>		82	20	